



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 173-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día dieciocho a las diecinueve horas con trece minutos del mes de abril y mismo año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública requerida por el ciudadano debidamente identificado, mayor de edad, en su calidad de persona natural quien medularmente requiere lo siguiente:

“1. Se solicita presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la unidad de comunicación institucional para el año 2023, desagregada por meses. 2. De igual manera se solicita un base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la unidad o área de comunicación institucional, desagregada por: • Nombre de la plaza • Sexo de la persona que ocupa la plaza • Salario (cantidad en dólares) • Cantidad de plazas • Cargo de la persona que ocupa la plaza”.

II- El día veinticinco de abril y mismo año en curso se notificó al solicitante la prevención de su solicitud de acceso a la información pública ya que, al realizar el análisis de admisibilidad de la petición de información, se concluyó que la firma autógrafa presentada difería a la plasmada en el DUI del solicitante, por lo que se previno que debía remitir su solicitud de acceso de información con las formalidades establecidas en los Arts. 71 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) la cual fue respondida por medio de correo electrónico del siete de mayo del mismo año a las quince horas con cincuenta y cinco minutos es la que el solicitante indica lo siguiente: “en aras de la prevención que me enviaron, vuelvo a adjuntar mi petición de solicitud añadiendo mi firma para que parezca lo más legible posible a mi DUI. Por tanto, adjunto lo estipulado con mi DUI. Y dado que aún me encuentro en los plazos de 10 días hábiles, entonces estamos en tiempo y forma”.

FUNDAMENTACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

Con base en el artículo 3 de la LPA el procedimiento de acceso a la información deberá respetar los principios de legalidad, antiformalismos, economía, celeridad, eficacia, etc.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 173-2024

De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la LAIP, establece que, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas, se dará por terminado el proceso declarando inadmisibile la solicitud en cuestión. Para el caso en comento, se advierte que el interesado no subsana las prevenciones efectuadas a su petición ya que la firma autógrafa continúa difiriendo con relación a la plasmada en el DUI y transcurrido el plazo otorgado por el Art. 72 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por tal motivo, corresponde declarar inadmisibile la solicitud de información; sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En aplicación del Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se resuelve:

- 1- **Archivar** la solicitud de admisión presentada, por no haber subsanado la prevención realizada, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.
- 2- **Notifíquese.**


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas

